GENERALIDADES DEL CONTRATO		
CONTRATO No.	00006229-2025	
CONTRATISTA	INGPRA S.A.S.	
OBJETO	2025B-339 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
VALOR	QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($530.083.386)	
PLAZO	UN (01) MES	
FECHA DE INICIO	01 DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025	
SUPERVISOR	SONIA QUINTERO PEREZ	
PERIODO DE SUSPENSION DEL CONTRATO	**VIGENCIA**	
	DESDE	**HASTA**
	19 DE DICIEMBRE DEL 2025	06 DE ENERO DE 2025
FECHA DE REINICIO	07 DE ENERO DE 2025	19 DE ENERO DE 2025

MOTIVO DEL REINICIO

Se requiere de la reanudación de la ejecución del Contrato No. 00006229-2025 atendiendo a los siguientes aspectos a saber:

El día 19 de diciembre del 2025 se suspendió la ejecución del Contrato No. 00006229-2025 por diecinueve (19) días hasta el 06/01/2026 por las razones expuestas en los respectivos informes, por quien ejerce la vigilancia y control de la ejecución contractual.

En vista de que los motivos de la suspensión han sido superados, el contratista ha notificado su disponibilidad para reiniciar las actividades contractuales a partir del 07 de enero del presente año.

DESARROLLO DE REUNION

En las instalaciones del despacho del Secretario de Educación del Municipio de Cúcuta, se reunieron las siguientes personas CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ, en calidad de Ordenador de Gasto, MIGUEL ANGEL FLOREZ ARAUJO , en calidad de contratista, y el apoyo a la supervisión EDGAR FABIAN LABRADOR VALCARCEL, con el fin de suscribir el presente documento que tiene como finalidad de reiniciar de común acuerdo la ejecución del contrato referenciado, a partir del 7 **de enero del 2026**, de conformidad a las consideraciones y causas debidamente justificadas,

ACUERDOS

1. ***Reanudar*** la ejecución del Contrato No. . 00006229-2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 por las razones expuestas en los respectivos informes, por quien ejerce la vigilancia y control de la ejecución contractual.

2. Háganse los ajustes presupuestales necesarios teniendo en cuenta la anualidad del gasto.

3. El contrato se regirá por los términos y condiciones establecidos en el contrato original, salvo las modificaciones acordadas por las partes.

4. Las partes aceptan los términos y condiciones establecidos en esta acta y se comprometen a cumplir con las obligaciones contractuales.

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
ORDENADOR DEL GASTO

EDGAR FABIAN LABRADOR VALCARCEL
APOYO A LA SUPERVISIÓN

MIGUEL ANGEL FLOREZ ARAUJO
CONTRATISTA